



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 009/2020
CORRIENTES, 18 de agosto de 2020
EXPTE. N° 11-2020-00074

Señores:

Corrientes.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud/s con el objeto de invitarlos a cotizar los Elementos y/o Materiales que se detallan a continuación sujeto a las exigencias establecidas en las Reglamentaciones vigentes Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5° Regímenes de Contrataciones), Decreto 1023/01 (Régimen de contrataciones de la Administración Nacional), disposiciones del decreto reglamentario 1030/2016, Art. 27°, Inc. a) – P.E.N. y Pliego de Condiciones Particulares.

Precio Estimado: \$ 185.100,00 - Valor del pliego: sin costo

Ren- glon	Cant.	Articulos	Precio	
			Unitario	Total
1	1	Acoplado playo de 4 toneladas con barandas desmontable y cubiertas. Incluye cuatro (4) cubiertas para rodado 650x16" por equipo. Unidad puesta en destino ERAGIA. IVA incluido.	\$	\$
TOTAL GENERAL			\$	\$

TOTAL DE LA COTIZACIÓN:

PLAZO DE ENTREGA (ver Art. 15°):

Obligándose al proponente a entregar los elementos libres de gastos de flete, acarreo y descarga en:
E.R.A.G.I.A. – Ruta Nac. N° 12 – km. 1031 – CP 3400 – Corrientes – Dcción. Económico Financiera – Provincia de Corrientes.-----

La U.N.N.E. es AGENTE DE RETENCION de los impuestos a las Ganancias, Ingresos Brutos y Valor Agregado se practicarán los que correspondan al momento de pago.

La presente contratación deberá presentarse hasta el día: **02/09/2020-Hora: 10:00**

C.U.I.T. N°:

D.G.R. (Ing. Brutos) N°:

Cód. Actividad D.G.R.:

e-mail:

Lugar y Fecha

Sello Comercial

Firma Autorizada



Universidad Nacional del Nordeste



Sin otro particular, salúdale/s muy atte.

CONTRATACION DIRECTA N° 009/2020
APERTURA DIA: 02/09/2020 - Hora: 10:00
EXPTE. N° 11-2020-00074

CONDICIONES PARTICULARES

Art.1º) **Objeto del llamado:** La presente Contratación tiene por objeto la provisión y/o adquisición de lo siguiente: **ADQUISICION DE UN (1) ACOPLADO**, con destino a ésta Escuela.

Art.2º) **Presentación:** Las propuestas se presentarán conforme a los requisitos establecidos en las disposiciones del decreto reglamentario N° 1030/2016 (Art. 27º, Inc. a) en sobre **cerrado** con la leyenda "**E.R.A.G.I.A. - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2020 - APERTURA: 02/09/2020 - HORA: 10:00 Hs.**"; de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 Hs en la División de compras y contrataciones - Dirección de Gestión Económico Financiera de la E.R.A.G.I.A. – Ruta Nac. N° 12 – km. 1031 - Corrientes Capital.

Art.3º) **Apertura:** La apertura de las ofertas se efectuará, en acto público, en la dirección, día y hora establecidos. Si el día señalado para la apertura de las propuestas no fuera laborable, el acto tendrá lugar el día laboral siguiente, a la misma hora. Podrán estar presentes los interesados que deseen concurrir al acto, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.-

Art.4º) **Forma de cotizar:** Las cotizaciones deberán establecer el **precio unitario y cierto**, en número determinados, en **PESOS** (no se aceptarán cotizaciones en dólares), **I.V.A. y todos los gastos de fletes acarreos, seguros etc. incluidos**, debiendo consignarse el total de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresados en números y en letras con firma y sellos en todas sus hojas. Los proponentes deberán indicar claramente las características, **MARCAS, TIPO Y PRESENTACION DE LO OFRECIDO**, debiendo ser estos **de primera calidad** y consignar la mayor cantidad de **especificaciones** que pudieran ser útil para una mejor evaluación de los productos a adquirir. El origen del producto cotizado si no se indicara, se entiende en principio de producción nacional. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales deberán ser salvadas por el oferente.

Art.5º) **Consulta de pliegos:** Las consultas y aclaraciones al presente pliego se realizarán POR ESCRITO y serán recibidas únicamente por e-mail a la dirección de correo electrónico oficial contable.eragia@unne.edu.ar No se recibirán consultas telefónicas.

Art.6º) **Mantenimiento de ofertas:** Las ofertas **deberán mantenerse por el término de sesenta (60) días corridos** como mínimo desde la apertura de sobres (s/Art. 54º Dec. 1030/16). Si se hubiere producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y el Organismo licitante aún no hubiese efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará prorrogado en forma automática por un lapso igual al inicial y aquellos proponentes que no deseen mantener su oferta, comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la garantía de oferta de corresponder.

Art.7º) **Documentación:** Los oferentes deberán presentar con su OFERTA la documentación que a continuación se detalla:

- 1) DECLARACION JURADA en el formulario modelo que se adjunta (DDJJ Decreto 825/88).
- 2) HABILIDAD PARA CONTRATAR emitido por la página de A.F.I.P. (ver Art. 20º: s/ RG (AFIP) 4164/2017). No se requerirá el comprobante, la entidad contratante hará la consulta.
- 3) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (en caso que corresponda s/ Art. 78 al 81 del Dec. Reglamentario 1030/16).
- 4) CONSTANCIA DE INSCRIPCION O PRE-INSCRIPCION (SIPRO) – SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (en cumplimiento a lo establecido en la Disposición ONC N° 64/16 a través del sistema electrónico de contrataciones - comprar.gob.ar). El proveedor deberá finalizar su inscripción al mencionado sistema como máximo al inicio de la etapa de Evaluación de ofertas.
- 5) CONSTANCIA INSCRIPCION AFIP.
- 6) CONSTANCIA INSCRIPCION D.G.R. - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (en caso de ser exento presentar dicha constancia).
- 7) NOTA constituyendo domicilio y datos relativos: domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización

Art.8º) **Garantía de oferta:** La **garantía de oferta** equivale al **CINCO (5 %) POR CIENTO del valor total de la oferta** y en caso de cotizar con alternativas sobre el mayor valor propuesto.

Art.9º) **Excepción a la garantía:** No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL (1.000 M). (VALOR DEL



MÓDULO será de PESOS UN MIL SEISCIENTOS - \$ 1.600).

e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.

f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.

h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago. Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

Art. 10°) En cualquier estado del trámite previo a la pre-adjudicación, el organismo licitante podrá por causas fundamentadas: a) Dejar sin efecto la licitación; b) Preadjudicar todos o parte de los renglones licitados; c) Preadjudicar parte de un renglón, previa conformidad del oferente, salvo el caso de que éste ya se cotice de manera parcial el ítem; sin que ello de lugar a impugnaciones, indemnización ni reclamo alguno por parte de los oferentes.

Art. 11°) **Evaluación de la oferta:** La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación de las ofertas que constará en un acta, dentro de los cinco (5) contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, el cual no tendrá carácter de vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución interna), con el cual se concluirá el procedimiento. El Dictámen se anunciará en el transparente de la Escuela, por el término de tres (3) días. A partir del día siguiente y en el plazo de cinco (5) días de anunciada la preadjudicación, los oferentes podrán impugnar el Dictámen de Evaluación. Durante este último plazo el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Si dos o más propuesta resultan convenientes, la Comisión Evaluadora podrá llamar a mejorar las ofertas entre las mismas, reservándose asimismo el derecho a desestimar las propuestas, rechazándolas totalmente sin que ello de derecho a reclamo de parte de los proponentes.

Art. 12°) **Adjudicación:** La adjudicación recaerá sobre la propuesta que, a juicio de la Autoridad de Aplicación sea la más conveniente entre aquellas que se ajusten a las condiciones requeridas, no significando el menor precio como factor determinante exclusivo, puesto que se tendrá en consideración igualmente la idoneidad moral, técnica y financiera del oferente y demás condiciones económicas de precio y todo otro elemento que favorezca la inversión de la Escuela conforme las apreciaciones que realice la Comisión Evaluadoras. Las **adjudicaciones serán notificadas** por nota, carta certificada con aviso de retorno, mediante **Órdenes de Compra o provisión** y/o cualquier otra forma documentada dentro de los tres (3) días del dictado del acto respectivo.

Art. 13°) **Garantía de cumplimiento:** El adjudicatario deberá constituir dentro de los cinco (5) días de recibida la comunicación de adjudicación la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez (10%) por ciento del valor total adjudicado, en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 77° y 78° del Decreto N° 1030/2016.

Art. 14°) El Adjudicatario deberá presentar, dentro de los ocho (8) días de recibida la Orden de Compra, el comprobante de pago del IMPUESTO DE SELLOS sobre dicho instrumento, conforme a la liquidación efectuada por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la provincia de Corrientes.

Art. 15°) **Entrega del producto:** El adjudicatario deberá **entregar el/los producto/s adjudicados**, dentro del plazo fijado, **libre de gastos por fletes, acarrees, descargas, seguros, etc. Y funcionando** en la ERAGIA – Ruta Nac. N° 12 – Km. 1031 – Corrientes (Capital), en el horario de 07:00 a 12:00 horas, salvo cuando expresamente se indique lo contrario. El **plazo máximo de entrega** será fijado por el oferente y no será superior a **Veinte (20) días hábiles**, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc. Pueda demandar un plazo mayor, **excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta**.

Art.16°) **Conformidad de la recepción:** La recepción de los productos en el lugar establecidos por estas cláusulas tendrá el carácter de provisorios y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en los Art. 88° y 89° del Decreto 1030/2016.

Art.17°) **Forma de pago:** El pago de la presente adjudicación, se efectuará dentro de los 15 días (contra entrega de la Factura y Recibo bajo las formas que rigen la R.G. N° 1415 – AFIP) al **CONTADO EN PESOS ARGENTINOS** contra entrega de los materiales, bienes y/u obras en cuestión, previa **conformidad** de las autoridades de la Escuela.



Universidad Nacional del Nordeste



Art.18º) **Marco normativo:** La presente Licitación Privada, se regirá por este Pliego de Condiciones Particulares, por las disposiciones del **Decreto Reglamentario N° 1030/16**, sus modificaciones y normas complementarias, por la **Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5º Regímenes de Contrataciones) y decretos reglamentarios.**

Art.19º) **Aceptación:** La presentación de ofertas sin observaciones al presente Pliego de Condiciones y a las reglamentaciones citadas precedentemente, significará la **aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones**, aún cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.

Art.20º) **Certificado fiscal:** La entidad contratante, a los fines de obtener la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales y verificar la HABILIDAD PARA CONTRATAR de sus potenciales proveedores accederá al sitio "WEB SERVICE - PROVEEDORES DEL ESTADO" y/o "CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO", según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 AFIP en su Art. 2º. La mencionada consulta deberá arrojar que la C.U.I.T. ingresada NO tiene deuda.

Corrientes - Dirección de Gestión Económico Financiera, 18 de Agosto de 2020

Sello y Firma del Proponente y/o
Representante legal